



Tecamac
AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

*Aquí, la que manda
es la gente*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tecamac, Estado de México, a 13 de febrero del año 2026

OFICIO: DGDyGR/0289/2026

ASUNTO: El que se indica

**C. CARLOS ALBERTO OROZCO VALERO, DÉCIMO REGIDOR
DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:**

Quien suscribe, **Mtro. Luis Manuel del Río Escárcega**, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos del Municipio de Tecamac, Estado de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en las disposiciones aplicables del Código Administrativo del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México y demás normatividad aplicable, me permito emitir la presente:

En atención al oficio número **REG10/006/2026**, mediante el cual solicita información documental y técnica relativa a la colocación de infraestructura eléctrica (postes y cableado) presuntamente realizada en fecha aproximada seis (06) de noviembre del año dos mil cinco (2005), en la colonia Tezontla de este municipio, me permito informar lo siguiente:

Del análisis a la solicitud planteada, se advierte que la información requerida se vincula con la instalación de infraestructura eléctrica consistente en postes y cableado, actividad regulada por legislación federal y cuya planeación, ejecución, operación y control corresponden a autoridades del sector energético y a las empresas productivas del Estado. En ese sentido, de conformidad con los artículos 1, 2, 4 y 7 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como 3, 4 y 9 de su Reglamento, la infraestructura que integra las redes de distribución eléctrica forma parte del Sistema Eléctrico Nacional y su regulación compete a instancias federales, por lo que esta autoridad municipal carece de atribuciones para emitir pronunciamientos técnicos o generar información respecto de su instalación.

En ese contexto, se hace del conocimiento que esta Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, en coordinación con la Dirección de Catastro y de Desarrollo Urbano y Vivienda, áreas adscritas a esta dependencia, ejercen atribuciones de carácter administrativo y técnico limitadas al ordenamiento territorial, control urbano y gestión catastral municipal, conforme a lo previsto en los artículos 169 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, su Título Quinto, el Manual Catastral del Estado de México, el artículo 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 5.54, 5.56, 18.20 y 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; sin que dentro de dichas facultades se encuentre la planeación y ejecución relativo a infraestructura eléctrica o redes de distribución de energía, materias cuya competencia corresponde a autoridades federales y a los entes reguladores del sector energético. En consecuencia, esta Dirección General y sus áreas adscritas no cuentan con atribuciones legales para otorgarlo que solicita.

Por otra parte, en lo relativo a la documentación solicitada correspondiente al año 2005, se informa que, conforme a la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y a los instrumentos de control del archivo aplicables, las dependencias municipales observan plazos de conservación documental determinados, por lo que el acervo administrativo activo de esta Dirección General y de sus áreas adscritas se integra conforme a dichos periodos. Debido al tiempo transcurrido, no se cuenta en el archivo activo de esta Dirección General con expedientes o registros documentales correspondientes al año señalado en su solicitud.

Sin otro particular, se emite la presente para los efectos administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS MANUEL DEL RÍO ESCÁRCEGA

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN
DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE RIESGOS**

C. c. p. Archivo LMDE/Dde/PRJ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Avenida Miguel Hidalgo No. 1, Tecamac de Felipe Villanueva Centro, C.P. 55740, Tecamac, Estado de México.
www.tecamac.gob.mx